

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

6053 Aprobación inicial de los estatutos de la Junta de Compensación «La Florida».

Habiéndose aprobado inicialmente los estatutos de la Junta de Compensación «La Florida», el expediente se expone a información pública de veinte días de duración, contados a partir del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo plazo podrá ser examinado en la sección de urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Floridablanca, n.º 6, y presentarse por cualquier persona y por escrito las alternativas o sugerencias que se consideren procedentes.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que o se hubiere podido practicar conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Águilas, 9 de mayo de 2003.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Caravaca de la Cruz

5848 Provisión en propiedad de ocho plazas de Administrativo.

A la vista del concurso de promoción interna convocado por este Ayuntamiento para proveer en propiedad, ocho plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, el Sr. Alcalde, con fecha 16 de abril de 2003, ha resuelto:

Primero: Nombrar Administrativos de este Ayuntamiento, con efectos económicos de 1 de mayo de 2003, a los Auxiliares siguientes:

Nombre y apellidos	D.N.I.	Grupo
D. Miguel Martínez López	23.214.596	C
D. Marcos Ruiz Mulero	74.429.194	C
D.ª Rafaela-Concepción Pozo Navarro	74.427.952	C
D.ª Francisca Sánchez García	74.435.207	C
D.ª Dolores Baraza Gómez	74.433.347	C
D.ª Juana-M.ª Fernández-Quevedo Pérez	52.810.454	C
D.ª Carmen Montoya Caballero	23.223.569	C
D. José-Salvador Medina López	74.430.659	C

Los nombrados tomarán posesión de las plazas para las que han sido nombrados, el día 28 de abril de 2003, en el despacho de esta Alcaldía.

Segundo. Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Caravaca de la Cruz, 29 de abril de 2003.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

5849 Aprobación definitiva del estudio de detalle en C/ Cuesta del Maestro Francés y Adarve.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día dieciocho de octubre de dos mil dos, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del estudio de detalle en C/Cuesta del Maestro Francés y Adarve, presentado por Sociedad Casco Antiguo de Cartagena, S.A.

Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 24 de octubre de 2002.—La Alcaldesa, P.D.

Cehegín

5856 Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, Impuesto sobre Circulación de Vehículos, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Conservación de Contadores instalados en la red de abastecimiento de agua potable a la población.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, Impuesto sobre Circulación de Vehículos, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Conservación de Contadores instalados en la red de abastecimiento de agua potable a la población, para el ejercicio de 2003, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 77, de fecha 3 de abril último, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado, publicándose el texto de las modificaciones introducidas, todo ello al objeto de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.